GERENCIA Y/O JEFATURA	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos.	FECHA	*30/04/2026*

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Prestar el servicio de suministro, transporte y descarga de agua mediante vehículos tipo carrotanque para las actividades ejecutadas por la gerencia de aguas y gestión de residuos para Aguas de Bogotá S.A. ESP.

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: La prestación del servicio y la entrega de los insumos se hará en las cantidades, fechas y sitios indicados por el supervisor del contrato de acuerdo con la operación de los proyectos, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se mediará por m^3 (metro cúbico), de acuerdo con la medición y soportes definidos en la presente FCTE.

La cantidad entregada se medirá en m^3 por cada viaje. El volumen se soportará con remisión/acta de entrega suscrita por el supervisor, que incluya como mínimo: fecha, hora, lugar (localidad), placa, capacidad del vehículo, m^3 entregados y observaciones.

Cuando se requiera descarga parcial, se dejará registro del volumen descargado en cada punto y la sumatoria deberá corresponder al volumen total del viaje.

El supervisor podrá verificar el cumplimiento de especificaciones del vehículo y del agua mediante inspecciones en sitio y/o en la bodega, y solicitar soportes de origen y calidad del agua cuando aplique.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar
El suministro de agua para riego requerido será para la ciudad de Bogotá D.C.

VIAJE DE AGUA PARA RIEGO EN CARROTANQUE SENCILLO CON CAPACIDAD DE 6M³	
PROYECTO	CANTIDAD DE VIAJES
CL 306-2025 FDL CHAPINERO	10
TOTAL DE VIAJES	10

VIAJE DE AGUA PARA RIEGO EN CARROTANQUE SENCILLO CON CAPACIDAD DE 10M³	
PROYECTO	CANTIDAD DE VIAJES
IDRD 3799-2025	16
CI 736-2025 FDL SUBA	10
PTAR 1475-2025	10
CI 411-2025 FDL CANDELARIA	2
CI 1693-2024 FDL CIUDAD BOLIVAR	8
CI 384-2025 FDL TEUSAQUILLO	2
TOTAL DE VIAJES	48

VIAJE DE AGUA PARA RIEGO EN CARROTANQUE SENCILLO CON CAPACIDAD DE 12M³	
PROYECTO	CANTIDAD DE VIAJES
IDRD 3799-2025	17
CI 416-2025 FDL USAQUEN	33
CI736-2025 FDL SUBA	10
PTAR 1475-2025	10
TOTAL DE VIAJES	70

VIAJE DE AGUA PARA RIEGO EN CARROTANQUE SENCILLO CON CAPACIDAD DE 14M³	
PROYECTO	CANTIDAD DE VIAJES
IDRD 3799-2025	17
PTAR 1475-2025	5
CI 736-2025 FDL SUBA	5
TOTAL DE VIAJES	27

El agua suministrada debe ser de óptimas condiciones para realizar riego en la vegetación arbórea y arbustiva.

El transporte de agua se deberá realizar en vehículos dispuestos para tal fin, que como mínimo cumplan con las siguientes especificaciones:

Especificaciones
- Modelo 2015 en adelante o repotenciados a 2015. - Debe contar con mangueras auxiliares con una longitud mínima de 100 m, para realizar el riego. - Capacidad de 6 m3, 10 m3, 12 m3 y 14 m3 en relación con la necesidad del proyecto.
Requisitos mínimos adicionales
- Tanque en material apto para transporte de agua (sin corrosión, sin fisuras, sin fugas), con tapas/válvulas en buen estado y sello de seguridad cuando aplique. - Sistema de descarga: bomba o descarga por gravedad con control de caudal; mangueras en buen estado, conexiones rápidas y elementos para evitar fugas. - Mangueras mínimo 100 m (según lo exigido), indicando diámetro nominal y presión de trabajo; deben estar limpias y almacenadas de forma higiénica. - Kit de control de derrames y limpieza básica en vehículo (absorbentes, pala, bolsas), para atención inmediata de fugas menores. - Documentación del vehículo al día: revisión técnico-mecánica, SOAT, y habilitaciones que apliquen; conductor con licencia vigente acorde al tipo de vehículo. - Trazabilidad por viaje: placa, conductor, punto de cargue, punto(s) de descarga, hora de llegada/salida, y volumen entregado.

Los vehículos requeridos deben ser modelo 2015 en adelante o repotenciados a 2015, dado que las emisiones y demás consideraciones ambientales también dependen del modelo de vehículo, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos de emisiones y/o fallas mecánicas.

Nota 1: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución de la presente carta de aceptación. El precio correspondiente se deberá por cada ítem efectivamente entregado en proporción a su cuantía, valor unitario, de acuerdo con la cantidad solicitada por el supervisor de la carta de aceptación.

Nota 2: Los costos generados por transporte, maniobrabilidad, stand by y disponibilidad de los insumos deben estar incluidos dentro del valor consignado en la propuesta. Aguas de Bogotá S.A. ESP., no reconocerá costos adicionales por este concepto.

Nota 3: La fecha de entrega de los insumos adquiridos será acordada entre el contratista y el supervisor de la carta de aceptación, una vez se haya suscrito el mismo.

Nota 4: El contratista deberá contemplar realizar descargas parciales en diferentes puntos, según los requerimientos del supervisor del contrato.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Código de Comercio.
2. Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría y las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adiciones de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.
3. Decreto1076 de 2015, Las disposiciones para el Uso y Aprovechamiento del Agua.
4. Resolución 2115 de 2007 Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
5. Resolución 2190 de 1991 de la Secretaría Distrital de Salud.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar agua potable que contribuya al desarrollo saludable del material vegetal, sin comprometer la sostenibilidad ambiental o la salud humana.
2. Asegurar que el agua potable en procesos de jardinería, arbolado y restauración debe tener una baja concentración de sales disueltas, especialmente sodio, ya que niveles elevados de sal pueden dañar las raíces de las plantas y dificultar la absorción de nutrientes. Además, debe estar libre de contaminantes químicos y patógenos, como metales pesados, cloro en exceso o bacterias, que podrían afectar la salud de las plantas y el suelo. El pH debe estar en un rango de 6.5 a 8.5, esencial para evitar alterar el equilibrio del suelo y garantizar que los nutrientes sean fácilmente asimilables por las

especies vegetales. El agua debe ser limpia, equilibrada y segura para promover el crecimiento saludable de las plantas en estos procesos.

3. Suministrar agua potable en las cantidades requeridas, en las fechas y sitios señalados por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la operación.
4. Realizar la prestación del servicio del objeto del contrato mediante remisión, asumiendo los gastos de personal, transporte, seguros y similares que ocasionen la entrega.
5. Suministrar al personal asignado para el desarrollo del contrato, los elementos de protección personal (EPP´S) y de bioseguridad, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Acreditar el origen del agua (punto de cargue) y garantizar que proviene de una fuente autorizada y apta para el uso requerido.
7. Garantizar limpieza y desinfección periódica del tanque y mangueras que se utilicen para la prestación del servicio, con el fin de evitar contaminación cruzada por usos previos.
8. Entregar al supervisor, cuando se solicite, soporte de calidad del agua y bitácora de mantenimiento y aseo del vehículo.
9. Conductores debidamente capacitados para la operación de vehículos tipo carrotanque.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Una factura mensual por el servicio efectivamente prestado (m3 entregados) y recibidos a satisfacción del supervisor, conforme a las remisiones/ actas de entrega. Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio.
5. Documentación del contratista.
6. Entrada de almacén.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

1. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ			
Karen Millan.	Geraldine F.		
Karen Millan Vega	*Geraldine Fonseca Toro*	Holman Coronado Peña	Julián Camilo Soto Parra
Profesional Financiera	**Profesional Administrativo y logístico**	**Director GAGR**	**Gerente GAGR**
Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**